**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

# RESOLUCION No. 0368-AD-87

Lima, 11 de MAYO de 198 7

Visto el Oficio N° 326 presentado por la Federación Peruana de Boxeo, - el cual ha motivado el expediente N° 3242.

CONSIDERANDO:

Qué, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que su Pre-Selección Nacional de Boxeo viaje a la ciudad de Panamá para intervenir en un Tope Internacional del 12 al 24 de Mayo de 1987;

Con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Medicina del Deporte, Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y Dirección Ejecutiva Nacional; de conformidad con lo establecido en el Art. 9° - numeral 12 Art. 77° del Decreto Legislativo - N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto - Supremo N° 07-ED-86;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Boxeo, para que su Pre-Selección Nacional participe en un Tope Internacional en la ciudad de Panamá, del 12 al 24 de Mayo de 1987.

ARTICULO SEGUNDO.- La nómina de la Delegación es la siguiente:

- DELEGADO : JORGE ARRIOLA MELLER
- ENTRENADORES : JUAN ALVARES ALARCON
  LUIS OLIVERO CANALES
- DEPORTISTAS : VICTOR PRIETO CAMPOS
  JUAN JOSE FARFAN
  CESAR FARFAN PEREDAVIS
  JUAN PALMA ARIZAGA
  MIGUEL ESPINOZA MORANTE
  MARCOS PASSANO CASTAÑEDA
  JOSE SALDARRIAGA SALDARRIAGA
  LUIS INDIGOYEN HERRERA
  JUAN SANCHEZ MENDO
  JULIO LOPEZ VELIZ

//..

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

REPUBLICA PERUANA

# RESOLUCION No. 0368-AD-87

Lima, 11 de MAYO de 1987

//..

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED-86 de fecha 13.03.86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los viajes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030

ARTICULO CUARTO.- Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Artículo Primero afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Boxeo - Transferencias Corrientes.

Regístrese y Comuníquese,

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CMS:DINADAF
DGC:ltp.

Res. 0368-AD-87 11/MAY/87

# FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA — PERU

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Archivo Documentario
FOLIO Nº 03

ESTADIO NACIONAL
PUERTA 14

AFILIADA A LA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE BOX AMATEUR

CONFEDERACION
LATINOAMERICANA DE BOX
"C.L.A.B."

WORLD BOXING
ASSOCIATION

DIRECCION TELEGRAFICA Y
CABLEGRAFICA "FEDERBOX"
TELEFONO 314990

RELACION DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION QUE VIAJARA A PANAMA EL 12-05-87

DELEGADO :

JORGE ARRIOLA MELLER

ENTRENADORES :

JUAN ALVAREZ ALARCON
LUIS OLIVERO CANALES

BOXEADORES :

VICTOR PRIETO CAMPOS
JUAN JOSE FARFAN
CESAR FARFAN PEREDAVIS
JUAN PALMA ARIZAGA
MIGUEL ESPINOZA MORANTE
MARCOS PASSANO CASTAÑEDA
JOSE SALDARRIAGA SALDARRIAGA
LUIS INDIGOYEN HERRERA
JUAN SANCHEZ MENDO
JULIO LOPEZ VELIZ

TITO CASTAGNOLA CEQUIN
Presidente

FEDERACION PERUANA DE BOX

Lima, 05 de Mayo de 198/